



Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio de 2017

Visto, el Expediente N° 16-52524-001 conteniendo la Carta N° 13-12-705-2016-DFCS-UPNW, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. y los expedientes N° 17-014881-001, 17-014883-001, 17-014884-001, 17-014885-001, 17-014886-001, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según la Resolución Directoral N° 878-2014-HNHU-DG, se aprobó el Convenio Específico celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Privada Norbert Wiener;

Que, con la Carta N° 13-12-705-2016-DFCS-UPNW, de fecha 15 de diciembre 2016, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la relación de los/as alumnos/as de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, quienes realizan el Internado el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, según Memorando N° 528-DMdeR-HNHU-16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación acepta para que los/as alumnos/as de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Wiener inicien sus prácticas pre profesionales en la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Memorando N° 0121-2017-OADI/HNHU, de fecha 15 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remitió la carta de la Universidad Wiener y el memorando del Departamento de Medicina de Rehabilitación, en el que opinó favorablemente para que los alumnos realicen internado en Terapia Física y Rehabilitación, sin propina desde 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 171-2017-UPER-ASE/HNHU, de fecha 12 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as se encuentran realizado el Internado en Terapia Física y Rehabilitación sin propina, desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente con eficacia anticipada;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., para realizar las Prácticas Pre Profesionales en Terapia Física y Rehabilitación en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **INTERNAS EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, SIN PROPINA**; que a continuación se indican:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|----|------------------------------|----------|
| 1 | MERINO JARA LIZETH | 43742233 |
| 2 | PACHAS VALERIO OMAR WILLIAM | 41634487 |
| 3 | TITO TRIGUEROS JHONNY EMILIO | 41815093 |
| 4 | CABRERA CHOQUE YESENIA PILAR | 45509802 |
| 5 | RAMOS SUNCHI VANESA | 42064325 |

Artículo 2°.- Los/as internos/as antes mencionados/as cumplirán con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, durante su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, que deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/DG
EDAT/JP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- Direcc. Adjunta
- Of. Administrativa
- Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Medicina de Rehab.
- Ofc. Comunicaciones
- OCI
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

[Firma]
TAL. EVA YOLANDA CALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 JUN. 2017

124

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista 2

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
[Firma]
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423